



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0584 -2021-A/MPS

Chimbote, 14 SET. 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 479-2021-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados administrativos, sobre Aprobación de DIRECTIVA N° 003-2021-MPS "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, en lo que corresponde a las normas municipales, el artículo 38° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, asimismo, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, estando las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, en la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud de la Orden de Servicio N° 0822-2021, la CPC BRIZALDA LARIZA VELA VALLEJOS, elaboró la "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que esta Entidad como Gobierno Local, programe y formule su Presupuesto Institucional con una perspectiva Multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la disponibilidad de los recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0584

Que, mediante Informe N° 0402-2021-SGP-GPyP-MPS de fecha 26 de julio de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga conformidad al servicio implementado y realizado por la CPC BRIZADA LARIZA VELA VALLEJOS, consistente en la "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", asimismo, manifiesta que dicha directiva consta con 03 capítulos, 16 artículos, 03 disposiciones complementarias y 07 anexos, teniendo como base legal: la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 – Directiva de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria;



Que, asimismo, mediante Informe N° 0110-2021-SGPMI-GPyP-MPS de fecha 06 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Municipal, en cumplimiento de sus funciones, luego de revisar la propuesta de "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", indicó que la misma es concordante con la Directiva aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, asimismo, se ajusta a los lineamientos administrativos para una adecuada gestión de la programación multianual y presupuestaria;



Que, mediante Informe N° 0249-2021-GPyP-MPS de fecha 06 de agosto de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a los informes emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto así como la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Municipal, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos de que se proceda con el trámite de aprobación de la "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA";

Que, ante ello, mediante Memorando N° 2978-2021-GM-MPS de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita opinión legal respecto a la "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA";

Que, mediante Informe Legal N° 479-2021-GAJ-MPS de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a los actuados, una vez analizados los mismos, recomienda que se emita Resolución de Alcaldía, aprobando para su implementación la "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", la misma que consta de 03 capítulos, 16 artículos, 03 disposiciones complementarias; y 07 anexos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0584

Que, conforme al numeral 22.1 del Art. 22 del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el citado decreto y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, en ese sentido, es necesario que las Entidades del Sector Público realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada Pliego Presupuestario, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el Presupuesto Anual;

Que, mediante Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otras entidades, programen y Formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las Leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del Proceso Presupuestarios;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección General de Presupuesto Público del ministerio de Economía y Finanzas, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto, es la que orienta a los gobiernos de los tres niveles y entidades señaladas en el Art. 1 de la citada Directiva, siendo responsable de la conducción de la Programación Multianual presupuestaria de cada una de ellas, en el presente caso, las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad deben involucrarse en tal proceso, para ello debe ceñirse a la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mencionada;


Que, la programación Multianual Presupuestaria es la fase primera del proceso presupuestario que consiste en la estimación de las asignaciones presupuestarias multianuales de los 03 años consecutivos siguientes para el logro de metas, de productos/proyectos, relacionados a resultados priorizados en las Leyes anuales del presupuesto, resultados sectoriales y objetivos estratégicos priorizados de la Institución en sus diversas instancias;




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0584


Que, en este sentido, la Municipalidad Provincial del Santa, para efecto de sus labores en las fases de Programación Multianual Presupuestal y Formulación Presupuestaria, deben utilizar los aplicativos informáticos que le correspondan al respecto, en ese contexto, se pretende establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector público para su gestión integrada y eficiente de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;



Que, bajo las premisas descritas, la propuesta de "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que esta Municipalidad como Gobierno Local del 3er Nivel, programe y formule su presupuesto institucional con un matiz multianual, encausado al logro de los resultados priorizados contemplados en la Leyes Anuales de Presupuesto, teniendo en consideración los objetivos estratégicos institucionales sujetos a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del Proceso Presupuestario;



Que, asimismo, de conformidad con el Art. 55° del reglamento de organización y Funciones – ROF-MPS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, se tiene que es competencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, administrar acciones y actividades referidas al proceso de presupuesto, planeamiento y Modernización Institucional, simplificación administrativa y Programación Multianual de Inversiones, responsable de la gestión estratégica, incluyendo factibilidad de los proyectos de inversión, en cumplimiento de los objetivos, acciones y metas estratégicas de la Municipalidad;



Que, en dicho contexto y conforme se ha detallado precedentemente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, en su Informe N° 0249-2021-GPyP-MPS (06-08-2021), concluyó sobre la base del Informe N° 0402-2021-SGP-GPyP-MPS (26-07-2021) así como del Informe N° 0110-2021-SGPMI-GPyP-MPS (06-08-2021), que otorgan la conformidad a la "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", se emita acto resolutorio para su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 0639-2021-MPS-SG se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se deriven los actuados a la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional para que de acuerdo a sus funciones, verifique su contenido y se asigne la respectiva numeración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0584

Que, en este sentido, teniéndose que la la propuesta de la **DIRECTIVA N° 003-2021-MPS "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, ha sido elaborada dentro del marco normativo de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público así como la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 – Directiva de la Programación Multianual y Formulación Presupuestara, encontrándose la misma acorde con la normativa nacional, por cual, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 003-2021-MPS "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución con su Directiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa así como el Portal de Transparencia.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas de la Municipalidad Provincial del Santa, que se opongan al cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y su Directiva aprobada.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:
GM
GPYP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE